



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
TURBO, ANTIOQUIA**

Tres de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2021- 00263

El apoderada de la parte demanda solicita “nuevamente “ impulso procesal”, esto es que se le nombre curador Ad litem para que represente al demandado en el presente asunto divorcio instaurado por AURI STELLA URAN RUEDA en contra de ARTURO BERLANGA, sin embargo al abogado se le anuncia que la curadora ya fue nombrada y como tal es quien ruega el impulso quien debe ejercer sus buenos oficios para que la auxiliar de la justicia realice la manifestación que el cargo amerita, ella es : la doctora MARLA INDIRA FADUL MENA quien posee el correo electrónico : marlinfad@hotmail.com y teléfono Celular: 3154862184

Al acucioso apoderado se insta para que esté atento al devenir jurídico procesal para un mejor proveer.

**NOTIFÍQUESE**

**JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO  
Fijado el **8 DE ABRIL DE 2022** a las 8:00 a.m.



**NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS**  
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)